



CONSORCIO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS INFORMA QUE:

En virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249, Circular N°1.740 del 2005, y de acuerdo a lo instruido en la Resolución Exenta N°572 del 12.09.2008, cumplimos con informar al público en general, que la Superintendencia de Valores y Seguros resolvió aprobar las modificaciones efectuadas por Consorcio S.A. Administradora General de Fondos al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del Fondo Mutuo Renta Dólar, y que dicen relación con lo siguiente:

- (i) El Fondo Mutuo Renta Dólar pasa a denominarse **Fondo Mutuo Retorno Total Dólar**.
- (ii) Se modifica el nivel de aceptación al riesgo requerido a los inversionistas a los cuales está dirigido el Fondo, pasando de un nivel bajo a uno alto.
- (iii) Se modificó la clasificación de riesgo exigida a los títulos de deuda de corto plazo, pasando de la categoría N-3 o superiores a éstas, a N-4 o superiores a éstas.
- (iv) El plazo de permanencia establecido para los saldos disponibles, con límite máximo de hasta un 45% del activo del Fondo, se aumentó de un plazo de 30 a 45 días.
- (v) Se modifica la política de inversión del Fondo, en lo relativo al porcentaje máximo de inversión en instrumentos de capitalización, nacionales o extranjeros, que se aumenta de un 50% a un 100% del total de activos, a excepción de los instrumentos de capitalización nacionales denominados “Opciones para suscribir acciones de pago correspondientes a sociedades anónimas abiertas, que cumplan con las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil” y “Opciones para suscribir cuotas de Fondos de Inversión, de los regulados por la Ley 18.815 de 1989”, que se mantienen en un 50%
- (vi) Se aumentó la remuneración fija de la administradora, y se incorporó el cobro de una remuneración variable, de acuerdo al siguiente detalle:

	Remuneración Fija Renta Dólar	Remuneración Fija Retorno Total Dólar
Serie A	Hasta un 1,4875% anual IVA incluido	Hasta un 2,3800% anual IVA incluido
Serie B	Hasta un 1,1305% anual IVA incluido	Hasta un 2,0230% anual IVA incluido
Serie C	Hasta un 1,7017% anual IVA incluido	Hasta un 2,5942% anual IVA incluido
Serie D	Hasta un 1,3090% anual IVA incluido	Hasta un 2,2015% anual IVA incluido
Serie E	Hasta un 1,0000% anual exenta IVA	Hasta un 1,7500% anual exenta IVA
Serie I	Hasta un 0,5950% anual IVA incluido	Hasta un 1,0472% anual IVA incluido

	Remuneración Variable Renta Dólar	Remuneración Variable Retorno Total Dólar
Serie A	No aplica	Hasta un 11,90% anual IVA incluido
Serie B	No aplica	Hasta un 11,90% anual IVA incluido
Serie C	No aplica	Hasta un 11,90% anual IVA incluido
Serie D	No aplica	Hasta un 11,90% anual IVA incluido
Serie E	No aplica	Hasta un 10,00% anual exenta IVA
Serie I	No aplica	Hasta un 11,90% anual IVA incluido

Las modificaciones señaladas en los numerales (ii), (iii), (iv), (v) y (vi) anteriores, entrarán en vigencia luego de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Se hace presente, que durante el período de 15 días transcurridos entre la publicación y la entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de la fecha de la presente publicación, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al rescate, si la hubiere.

**GERENTE GENERAL
CONSORCIO S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**